

**SABERES SOBRE EL TRABAJO EN LA EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICA:
EL LUGAR DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE**

**APROXIMACIONES COMPARADAS ENTRE
ARGENTINA Y BRASIL**

Yanina D. MATURO

Email: yaninamatur@gmail.com

Instituto de Humanidades – IDH (CONICET–UNC, Argentina). Estudiante de Movilidad de Posgrado da REDMACRO, Faculdade de Educação, Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP-Brasil).

PRESENTACIÓN

El nuevo contexto político de inicios del siglo XXI, los cambios en la economía y los efectos no deseados de las reformas educativas anteriores marcaron un nuevo rumbo en el debate acerca de las políticas y estrategias para la Educación Técnico Profesional (ETP). Como afirma Almandoz (2010, p.233) los países son llamados “a revisar la perspectiva política y los enfoques teóricos, modelos y conceptos instalados en la década de los noventa para incorporar a nuevos actores sociales y diseñar e implementar nuevas estrategias y programas”.

En el marco de este contexto, Argentina y Brasil dan inicio a una serie de acciones tendientes a fortalecer y mejorar la ETP a través de la sanción de un nuevo cuerpo normativo. En lo que respecta a Argentina, la nueva gestión intenta diferenciarse de lo realizado en la década de los '90 a partir de la puesta en marcha de reformas de carácter más orgánico; mientras que en el caso de Brasil, se manifiestan a través de rectificaciones o enmiendas de las legislaciones anteriores vigentes (Ruiz y Schoo, 2014).

En esta ponencia¹ se presenta una primera aproximación, a partir de un relevamiento de documentos oficiales, de las propuestas de formación² para la ETP de nivel medio en Argentina y Brasil. Se trata de abordar las formas en que ingresa la formación para el trabajo en la educación media técnica, dejando de lado el debate epistemológico del contenido en sí mismo, para enfocarnos en una descripción comparativa de la estructura y organización del curriculum

¹ Este trabajo presenta avances de una investigación en curso, titulada “Del discurso a la práctica: la política educativa para la Educación Técnico Profesional en las escuelas técnicas de orientación industrial de Argentina y Brasil (2004-2014)”, proyecto de Tesis Doctoral en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Córdoba, UNC-Argentina), Instituto de Humanidades – IDH (CONICET-UNC) con Beca Interna del CONICET.

² Con el término propuesta formativa queremos hacer referencia al curriculum en sí mismo; concibiéndolo como una construcción social e histórica, un instrumento que regula los complejos y generalizados procesos de las sociedades contemporáneas. En él se seleccionan y promueven los conocimientos, experiencias, orientaciones y capacidades que se esperan transmitir a las nuevas generaciones. El significado y las características que asume están dados por la forma en que se construyen las tradiciones político-educativas en cada sociedad en el transcurso del tiempo; adoptando diferentes formas y dinámicas producto de las diversas maneras de entender la relación entre el sistema educativo, el Estado y la sociedad (Gvirtz y Palamidessi, 2002).

y el lugar que ocupa la Práctica Profesionalizante como estrategia de acercamiento a situaciones reales de trabajo (saberes sobre el trabajo), en ambos países.

El escrito está organizado en tres apartados. En el primero se realiza una breve aproximación a la idea de saberes sobre el trabajo y el lugar que ocupan en la propuesta formativa de la educación media técnica. En el segundo apartado se aborda el marco

normativo que regula la ETP en ambos países, para dar lugar a una descripción comparativa de la propuesta formativa de la escuela media técnica entre Argentina y Brasil. Por último, se presentan algunas notas conclusivas que pretenden una lectura global sobre las similitudes y/o diferencias de cada propuesta de formación.

1. ACERCA DE LOS SABERES SOBRE EL TRABAJO EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

En lo que respecta a la propuesta formativa de la educación media técnica no sólo confluyen las tradiciones político-educativas junto a las diversas maneras de entender la relación entre sistema educativo, Estado y sociedad; sino también la particular vinculación que posee esta modalidad con otras organizaciones del trabajo, de la producción, de la ciencia y la tecnología.

Si bien puede observarse, en general, que desde hace ya más de una década la introducción de saberes sobre el trabajo en el curriculum no concierne sólo a la educación media técnica sino que también forma parte de la propuesta formativa de la escuela secundaria común (Briseid y Caillods, 2004; Jacinto 2009, 2013); tanto en Argentina como en Brasil, la escuela media técnica sigue siendo percibida como una alternativa ventajosa para aquellos grupos sociales que pretenden una formación laboral sólida y/o un rápido ingreso al mundo del trabajo (Camilloni, 2006).

Ahora bien, la introducción de saberes sobre el trabajo en el curriculum de la escuela secundaria, tal como lo afirma Camilloni (2006, p. 113) “constituye uno de los componentes que presentan mayor dificultad y complejidad en los procesos de planificación curricular, pues encontrar el modo de desarrollar en los alumnos el saber sobre el trabajo constituye una cuestión esencial”; más aún en el caso de las escuelas técnicas cuya especificidad está dada por su particular articulación con el mundo del trabajo y la producción.

En relación a ello, Jacinto (2009) afirma que las nuevas concepciones sobre la introducción de saberes del trabajo en la escuela en los países de Latinoamérica, en general, se han organizado en las últimas décadas a partir de dos grandes lineamientos:

- a) colocar al trabajo y sus *enjeux* éticos, políticos, sociales, legales, etc. como objeto de conocimiento y de desarrollo de competencias con fuerte intencionalidad en los currículos escolares; y b) facilitar dispositivos y opcionalidades que faciliten el desarrollo tanto de saberes laborales generales como específicos, incluyendo pasantías, emprendedorismo, orientación educativo-laboral y articulaciones con la formación profesional (pag. 7).

En este sentido, los saberes sobre el trabajo se constituyen en general en un primer acercamiento al mundo laboral; donde los alumnos logran articular saberes teóricos y prácticos a partir de situaciones reales de trabajo:

una aproximación progresiva al campo ocupacional (...), poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se

relacionan con un posible desempeño profesional (Diseño Curricular de la provincia de Córdoba, 2009:84).

2. LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA. APROXIMACIONES COMPARADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL.

En este apartado se abordarán, en una primera instancia, algunos aspectos generales que permiten entender la regulación y organización de la ETP en Argentina y Brasil; para dar lugar a una descripción de la propuesta formativa de la escuela media técnica. Para ello, se

describe la estructura y organización de la propuesta curricular de cada país para el nivel medio de enseñanza de la ETP y el lugar que ocupa la práctica profesionalizante en cada propuesta de formación. Cabe destacar que debido a la diversificación del sistema de ETP de nivel medio en Brasil, y a los fines de la comparación, a partir del apartado 2.2 sólo se hará referencia a la ETP de nivel medio de tipo articulada-integrada a la enseñanza media regular, ofrecida a alumnos en edad escolar bajo una matrícula única en una misma institución.

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN ARGENTINA Y BRASIL.

La Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26026/05 establece que la ETP se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional (LETP) N° 26058/05. Dicha ley articula la educación formal a la no formal y la formación general a la profesional en el marco de una concepción de educación continua y permanente. Para ello diferencia los fines, objetivos y propósitos de la ETP de nivel medio y superior no universitaria, que se desarrollará en instituciones de ETP de nivel medio e instituciones de ETP de nivel superior no universitario³; de los fines, objetivos y propósitos de la formación profesional que llevará a cabo en las distintas instituciones de formación profesional. La ETP de nivel medio se ofrecerá en escuelas técnicas o en escuelas secundarias comunes que hayan optado por agregar a su oferta formativa una especialidad de la rama técnica.

El Estado Nacional a través del Poder Ejecutivo Nacional, de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toma la centralidad del gobierno y administración del servicio de ETP en todo el territorio. Las autoridades educativas de cada jurisdicción serán las encargadas de firmar convenios con organizaciones del sector productivo para favorecer la formación profesional de los alumnos en los diferentes del sistema de enseñanza (Art. del 14 al 16, LETP 26058/05).

El principal organismo que regula y controla el desarrollo de las instituciones de ETP como así también las ofertas de formación, es el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

³ Asimismo, en el Art. 13 plantea que las instituciones de ETP de nivel medio y superior no universitaria tendrán la facultad de implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización; contemplando de esta manera la posibilidad de que los alumnos continúen itinerarios de formación profesionalizante que van desde una formación inicial hasta la especialización. La ETP que se desarrolle en instituciones de nivel superior no universitario, se regirán por las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24521/95 y su articulación con el nivel medio quedará supeditado a las acciones desarrolladas por cada jurisdicción.

Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años. Estos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal servicio educativo profesionalizante⁴.

La definición de las ofertas formativas de acuerdo al Art. 21 se estructurarán de acuerdo a los perfiles profesionales estipulados por el INET y será el Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación quién aprobará las carreras técnicas propuestas. Los títulos otorgados por la ETP de nivel medio habilitarán para el ingreso al mundo del trabajo como así también para el ingreso a estudios superiores. Existen tres instrumentos estratégicos para la regulación y ordenamiento de la oferta formativa de ETP: la homologación de títulos y

certificaciones, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y, el Registro Federal de Instituciones de ETP. Todos ellos bajo el ámbito de acción del INET.

En lo que respecta a Brasil, las bases legales que regulan la ETP son: la Ley de Directrices y Bases (LDB) N° 9394/96, el Decreto N° 5154/2004 que introduce importantes modificaciones en el sistema educativo de la ETP estableciendo nuevos niveles y reglamentando a la vez la LDB, y la Ley N° 11741/08 que redimensiona, institucionaliza e integra las acciones de la ETP de nivel medio. Asimismo, durante la presidencia de Lula da Silva, con el objetivo de superar la histórica dualidad entre educación académica y educación profesional del sistema de enseñanza media (Frigotto, Ciavatta & Ramos, 2005), se crean por medio de la Ley N° 11892/08 los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología y se establece la vinculación de la Red Federal de Educación Profesional y Tecnológica⁵ con el sistema de educación federal bajo la dependencia del Ministerio de Educación de la Nación.

Las bases legales que regulan la ETP en Brasil, establecen que la preparación para el mundo del trabajo y su consecuente habilitación profesional podrán ser ofrecidas en los mismos establecimientos de enseñanza media o en cooperación con instituciones especializadas en ETP.

La ETP debe ser garantizada por las diferentes jurisdicciones (federal, estadual o municipal) como una instancia de preparación básica para el mundo del trabajo. Deberá respetar los objetivos y definiciones que estipulen las Directrices Curriculares Nacionales establecidas por el Consejo Nacional de Educación, las normas adicionales que las diferentes instancias jurisdiccionales establezcan según su pertenecía y los requisitos que cada institución educativa planteen en función de su proyecto pedagógico. También cuenta con un Sistema Nacional de Información (SISTEC) y un Catálogo Nacional de Cursos Técnicos.

⁴ La LEN 26206/05 brindó la posibilidad a cada jurisdicción de optar entre dos alternativas de estructura para los niveles de educación primaria y secundaria (una estructura de 6 años para el nivel de educación primaria y de 6 años para el nivel de educación secundaria y, una estructura de 7 años para el nivel de educación primaria y de 5 años para el nivel de educación secundaria). En este sentido, existen jurisdicciones en Argentina en que la ETP de nivel medio tiene una duración de 7 años, tal es el caso de la provincia de Córdoba.

⁵ Los Institutos Federales de Educación Profesional, Ciencia y Tecnología son instituciones de educación superior, básica y profesional equivalentes a las Universidades Federales, tanto en su estructura como en sus atribuciones. Se crean a partir del potencial ya instalado de la mayoría de los Centros Federales de Educación Tecnológica (CEFETS), escuelas técnicas y escuelas agro-técnicas federales para generar y fortalecer las condiciones estructurales necesarias para el desarrollo educativo y socioeconómico de Brasil (Briascó, 2012). Tienen la característica de ser pluricurriculares y multitema, especializados en la oferta de ETP en las diferentes modalidades de la enseñanza y niveles del sistema; es decir que dentro de lo que respecta al sistema formal de enseñanza no solamente ofrecen los cursos propios de la formación profesional y la escuela media sino que también ofertan la formación de graduación y pos-graduación (Art. 2, Ley 11892/08).

El organismo que planifica, orienta, coordina y evalúa el proceso de formulación y desarrollo de la política educativa para la ETP en todo el territorio brasileiro es la Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica (SETEC).

La ETP de nivel medio tendrá una duración mínima de 3 años en el marco de la educación media obligatoria. El sistema de ETP de nivel medio adquirirá dos formatos: 1. *articulada* a la enseñanza media a través de dos tipos de oferta: integrada y concomitante; y 2. *subsecuente*, cursos dirigidos a personas que han terminado la educación secundaria.

En lo que refiere a la ETP de nivel medio articulada, el tipo integrado se ofrece sólo a aquellos que han concluido la educación primaria y están en edad escolar con el objetivo de que el alumno obtenga un título habilitante de formación técnica y profesional en la misma institución y bajo una matrícula (inscripción) única. El tipo concomitante, corresponderá a la oferta destinada a aquellos que ingresen a la escuela media o ya estén cursando la misma generándose matrículas (inscripciones) distintas para cada curso y pudiendo desarrollarse en la misma institución, en diferente institución o en instituciones educativas que tengan acuerdos de intercomplementariedad para una propuesta educativa unificada (Art. 36, incisos del A al D, LDB; modificados por Ley 11741/08).

Asimismo, se establece que la ETP de nivel medio va integrar los diferentes niveles y modalidades de la educación organizando los cursos por ejes tecnológicos y posibilitando de

esta manera la construcción de diferentes itinerarios formativos: formación inicial y continua o de cualificación profesional, ETP de nivel medio en sus modalidades articulada o por cursos y ETP de graduación o pos-graduación. Los diplomas obtenidos en la ETP de nivel medio, siempre y cuando estén registrados en el SISTEC, habilitarán para el cursado de estudios superiores.

Cuadro 1. Aspectos generales de la ETP de Nivel Medio en Argentina y Brasil.

	ARGENTINA	BRASIL
Marco legal	Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058/05 Ley de Educación Nacional N° 26026/06.	Ley de Directrices y Bases N° 9394/96 Decreto reglamentario N° 5154/04 Ley de Institucionalización e Integración de la ETP N° 11741/08 Ley establecimiento de la Red de Educación Prof., Ciencia y Tecnología N° 11892/08
Regulación	Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, regula y controla todo el sistema de ETP.	Secretaria de Educación Profesional y Tecnológica del Ministerio de Educación (SETEC), dependiente del Ministerio de Educación de Brasil.
Gestión	Provincial	Municipal, Estatal y Nacional
Denominación	ETP de nivel medio, LETP 26058/05. Educación secundaria de modalidad técnico profesional, en LNE 26026/06.	Educación Profesional Técnica de Nivel Medio.
Tipos	Única, de 6 a 7 años de duración de acuerdo a la opción jurisdiccional (LEN 26026 y LETP 26058).	Articulada (integrada y concomitante), con duración de entre 3 y 4 años dependiendo de la certificación profesional; y subsecuente.
Contenidos	Marcos de Referencia elaborado por el Consejo Federal de Educación y Perfiles Profesionales, elaborado por el INET.	Diseño Curricular Nacional para la Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Cursos Técnicos. Diseño Curricular de cada Estado.

	Diseño Curricular Jurisdiccional (cada provincia lo diseña ⁶).	
Carga horaria	Mínimo: 6480 hs.	Desde 3000, 3100 o 3200 horas (para el tipo integrado, dependiendo de la habilitación profesional indicada en el Catálogo Nacional de Cursos Técnicos, sea de 800, 1000 o 1200 horas); más la práctica profesional supervisada.
Título	Técnico en la especialidad.	Técnico en la especialidad.
Instituciones prestadoras	escuelas técnicas (históricas); escuelas secundarias comunes (mixtas), ya sean públicas o privadas.	Institutos Federales; escuelas técnicas; instituciones especializadas; públicas y privadas.

Fuente: elaboración propia

2.2. ESTRUCTURA CURRICULAR

En Argentina, la ETP de nivel medio -al igual que la educación secundaria común- constituye una unidad pedagógica y organizativa de carácter obligatorio, estructurando su curriculum en dos ciclos formativos: Básico y Orientado. Cada ciclo plantea sus propias finalidades y está pensado como una instancia formativa con entidad propia en base a dos criterios: complejidad creciente y articulación institucional (a distintas edades y a distintas finalidades formativas corresponden distintas y diversas estrategias organizativas y

curriculares). No obstante ello, los dos ciclos de formación deben desarrollarse en una misma institución con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades (Res. CFE N° 75/06).

De acuerdo con lo estipulado por la LETP 26058, la ETP de nivel medio cuenta a la vez con cuatro campos de formación: Formación General, Formación Científico-Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, que se entrecruzan y enlazan de acuerdo a los ciclos formativos. El desarrollo de estos campos formativos se relaciona con la identificación de las capacidades de distinto tipo que se pretende desarrollar en los estudiantes y de los contenidos que deben estar presentes en el proceso de formación de un técnico en sus dos Ciclos. Cada provincia elabora sus Diseños Curriculares considerando los Campos de Formación por Ciclo estipulados por la LNE y la LETP y los Marcos de Referencia elaborados por el Ministerio de Educación para cada Perfil Profesional determinado por el INET.

En lo que respecta al Ciclo Básico, el mismo debe preservar el núcleo principal de carácter común a todas las orientaciones y modalidades que adopte la educación secundaria. Sin embargo, por la especificidad que le compete a la formación técnica, se integran espacios curriculares que posibiliten a los estudiantes una vinculación con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología, así como desarrollar procesos de orientación vocacional que faciliten una adecuada elección profesional y ocupacional. Esta se expresa en espacios curriculares relacionados con las problemáticas y modos de intervención en el mundo del trabajo, organizados en el marco de la jornada escolar extendida propia de las escuelas técnicas. En la propuesta curricular para el segundo ciclo, Ciclo Orientado de la escuela técnica, se aborda con mayor énfasis la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes, conjuntamente con algunos contenidos de la formación general y científico tecnológico.

⁶ Para este trabajo tomaremos como fuentes de análisis los Marco de Referencia y los Perfiles Profesionales Nacionales junto al Diseño Curricular de la provincia de Córdoba.

En lo que respecta a la propuesta de formación de la ETP de nivel medio en Brasil en su modalidad integrada a la educación media para alumnos en edad, la misma adopta un modelo integrado entre Formación General y Formación Profesional, con énfasis en la interdisciplinaridad; articulándose a la Enseñanza Media y sus diferentes modalidades

La Formación General refiere a una organización curricular con una base nacional común⁷ a toda la escuela media, con cuatro áreas de conocimiento: Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Humanas. Por su parte, la Formación Profesional, refiere a la parte diversificada de la educación media -en este caso de la ETP-, en relación a un Eje Tecnológico que posibilita itinerarios formativos en base a un perfil profesional.

Las bases para la planificación de los programas, en base a un itinerario formativo, se diseñan en base al Catálogo Nacional de Cursos elaborados por el Ministerio de Educación como así también la grilla de Clasificación Brasileña de Ocupaciones (CBO).

Asimismo, se prevé en la organización curricular un conjunto de componentes optativos tanto en el Núcleo de la Base Nacional Común, como en el Núcleo de Formación Profesional; con el propósito de ofrecer opciones de complementación de los estudios, según demanda y necesidad de perfeccionamiento e interés de cada alumno. Estos espacios de opción son determinados por la institución escolar me base a su proyecto político-pedagógico.

Dentro de la Formación Profesional, la curricula brasileña distingue las Prácticas Profesionales que son intrínsecas al currículo, es decir aquellas desarrolladas dentro de los ambientes de aprendizaje; de la Práctica Profesional Supervisada, en términos de práctica profesional en situación real de trabajo, asumidas y previstas por la institución educativa.

Cuadro 2. Organización curricular de la ETP de Nivel Medio en Argentina y Brasil.

	ARGENTINA	BRASIL	
Ciclo Básico	Formación General	Base Nacional Común	Área de Lengua
	Formación Científico Tecnológica		Área de Matemática
Formación Técnica Específica			Área de Ciencias Naturales
Ciclo Orientado	Prácticas Profesionalizantes	Formación Profesional	Área de Ciencias Humanas
		Práctica Profesional Supervisada	

Fuente: elaboración propia

2.3. EL LUGAR DE LA PRACTICA PROFESIONALIZANTE COMO SABER SOBRE EL TRABAJO

La Práctica Profesionalizante, en el marco de la ETP de nivel medio en Argentina, se constituye en un campo disciplinar obligatorio que comprende “diversas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando (INET, 2007, p.1)”. Son organizadas por la misma institución educativa y pueden estar referenciadas en situaciones reales de trabajo, ya sea dentro o fuera de la escuela.

⁷ Si bien se considera la obtención de certificados intermedios de cualificación en los itinerarios de formación técnica de nivel medio, se insiste en que las diversas etapas con terminalidad deben componer itinerarios formativos correspondientes a cada perfil profesional, con el fin de desalentar la fragmentación y la existencia de ofertas terminales de baja calificación.

Puede asumir diferentes formatos entre los cuales se destacan: la pasantía, sistemas duales, proyectos productivos institucionales, actividades de extensión y apoyo en tareas técnico profesionales, proyectos tecnológicos, micro-emprendimiento, empresas simuladas y elaboración de tesis o trabajo final de la especialidad.

En el caso de las instituciones agrupadas bajo la Orientación Industrial, la mayoría opta por el formato de pasantía. Esta estrategia de formación se desarrolla en el marco del espacio curricular Formación en Ambiente de Trabajo (FAT). La pasantía se constituye en una opción institucional dentro del Campo de la Práctica Profesionalizante del Ciclo Orientado. Se presenta como un espacio de formación obligatorio de la curricula oficial, con una carga mínima de 240 horas reloj que deberán cumplimentar los alumnos para obtener el título de Técnico en la especialidad dentro de lo que estipula el calendario escolar. Una práctica formativa de uso extendido por las instituciones que implica el desarrollo de actividades por parte del alumno fuera del ámbito de la escuela.

Las prácticas profesionalizantes constituyen uno de los núcleos centrales y al mismo tiempo, un eje transversal de la formación, que da sentido e integralidad al conjunto de saberes y capacidades que comprende la formación orientada a un perfil profesional y se expresa en un título Técnico. Esto supone una articulación necesaria de los aprendizajes de los distintos espacios curriculares contemplados durante el Ciclo orientado. Por consiguiente, las prácticas profesionalizantes requieren espacios curriculares específicos a ser desarrollados durante el segundo ciclo y no sólo al culminar la trayectoria formativa. Estos espacios se expresan en las prácticas desarrolladas en los espacios curriculares de Talleres y Laboratorios a lo largo de la carrera.

En el caso de Brasil, tal como se mencionaba más arriba, la curricula distingue las Prácticas Profesionales que son intrínsecas al currículo, es decir aquellas desarrolladas dentro de los ambientes de aprendizaje; de la Práctica Profesional Supervisada, en términos de práctica profesional en situación real de trabajo, asumidas y previstas por la institución educativa.

La Práctica Profesional comprende diferentes situaciones de vivencia, aprendizaje y trabajo, como por ejemplo experimentos y actividades específicas en ambientes especiales como laboratorios, talleres, empresas pedagógicas, talleres y otros; también como investigaciones sobre actividades profesionales, proyectos de investigación y / o intervención, visitas técnicas, simulaciones, observaciones y otras (Res. CNE 06/12, Art. 21, Inciso 2).

En lo que respecta a la Práctica Profesional Supervisada, caracterizada como práctica profesional en situación real de trabajo, se configura como acto educativo de la institución educativa; y cuando sea necesario, puede ser incluida en el plan de curso como obligatorio o voluntario, siendo realizada en empresas o en otras organizaciones públicas o privadas.

El plan de realización de la práctica profesional supervisada debe ser explicitado en la organización curricular y en el plan de curso, ya que es acto educativo de responsabilidad de la institución educativa. Asimismo, la carga horaria destinada a la realización de actividades que involucra debe ser añadida a la carga horaria mínima establecida por el Consejo Nacional de Educación o prevista en el Catálogo Nacional de Cursos Técnicos para la duración del respectivo curso técnico de nivel medio o correspondiente calificación o especialización profesional.

3. NOTAS CONCLUSIVAS

Desde una visión macro, la lectura realizada sobre la forma de organización de la propuesta de formación en ETP de nivel medio en Argentina y Brasil, nos permite distinguir una diferencia sustancial entre ambos países; la cual que refiere a misma duración del nivel de enseñanza: de 3 a 4 años en Brasil y entre 6 a 7 años en Argentina. Por otra parte, también nos permite dar cuenta, a modo de hipótesis de trabajo, que la propuesta de formación en Brasil posee una estructura flexible que se fundamenta en la misma diversificación que presenta en general el sistema en ETP; en contraposición a un sistema de ETP más unificado en Argentina, que ha tratado a lo largo del tiempo de mantener sus rasgos tradicionales.

Asimismo, en las propuestas curriculares de ambos países se pueden detectar ciertas similitudes respecto a la existencia de espacios que tienden a brindar saberes sobre el trabajo; espacios donde se trata de articular teoría – práctica. Tal es el caso de los Laboratorios y Talleres en el Ciclo Básico y Orientado de la propuesta Argentina como en los espacios de la Formación Profesional en el caso de Brasil. Sin embargo, existen ciertas diferencias en torno a los criterios de funcionamiento; por ejemplo, la regulación del espacio de la Práctica Profesional Supervisada en Brasil, como un primer acercamiento a situaciones reales del mundo del trabajo y un saber sobre el trabajo, contempla la no obligatoriedad del mismo, mientras que en Argentina la Práctica Profesional se vuelve un requisito indiscutible para la obtención del título de Técnico y su egreso del nivel medio de enseñanza. De la misma manera, el espacio de las prácticas profesionalizantes si bien presenta diferencias en torno a determinados criterios de funcionamiento (obligatoriedad y duración), en general coinciden en sus propósitos: un primer acercamiento de los alumnos a situaciones reales de trabajo.

El contenido de la norma (diseños curriculares) en ambos países, tiende a aludir a finalidades formativas de carácter integral, vinculadas con el crecimiento personal, laboral y comunitario de los estudiantes, con la formación ciudadana, la humanística general, el científico tecnológico. Estas intenciones son operacionalizadas de manera mucho más evidentes en el caso de Brasil a partir de la diversificación que posee todo el sistema de ETP; mientras que en el caso de Argentina, asistimos a un modelo más centralizado, unificado y homogéneo. Lo mismo ocurre con la articulación de la formación profesional con la educación formal y la terminalidad de niveles educativos o la generación de propuestas que favorezcan la construcción de trayectos formativos continuos. En este sentido, Brasil posee más especificaciones al respecto y redireccionan el accionar de las instituciones educativas a partir de crear desde la norma espacios reales de concreción en base a itinerarios de formación; mientras que en el caso argentino, quedan sólo en intenciones escritas.

4. BIBLIOGRAFÍA

ALMANDOZ, M. R. (et.al.) **Educación y trabajo: articulaciones y políticas**. IPE – UNESCO, Buenos Aires, 2010.

ARGENTINA. **Ley nº 26.058**, de Educación Técnico Profesional, 07 de septiembre de 2005. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/ley-26058.pdf>

-----**Ley nº 26.026**, de Educación Nacional, 14 de diciembre de 2006. Buenos Aires. Disponible en: http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf

-----Consejo Federal de Educación. **Resolución nº 75**, 16 de abril de 2009. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res09/75-09.pdf>

- BRASIL. **Lei nº 9.394**, de 20 de diciembre de 1996. Establece las directrices y bases de la educación nacional. Brasília. Disponible en: www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9394.htm.
- Lei nº 11.741**, de 16 de julio de 2008. Institucionalización e integración de la ETP. Brasília. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/lei/111741.htm
- Lei nº 11.892**, 29 de diciembre de 2008. Establece la Red de Educación Profesional, Ciencia y Tecnología y crea los Institutos Federales. Brasília. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/lei/111892.htm
- Decreto nº 5.154**, de 23 de julio de 2004. Reglamenta o § 2º del art. 36 y los arts. 39 a 41 de la Lei nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices e bases de la educación nacional, y da otras providencias. D.O.U., Brasília, 26 jul. 2004. Disponible en: www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Decreto/D5154.htm.
- Conselho Nacional de Educação. **Resolução CNE/CEB nº 6**, de 20 de setiembre de 2012. Define Directrices Curriculares para a Educação Profissional. Brasília Sección 1, p. 22. Disponible en: http://curitiba.ifpr.edu.br/wp-content/uploads/2011/06/resolu%C3%A7%C3%A3o-DIRETRIZES-EDUCACAOPROFISSIONAL-6_12-aTUAL.pdf.
- BRISEID, O. y CAILLODS, F. **Trends in secondary education in industrialized countries: are they relevant for African countries?**. París, IIEP-UNESCO, 2004.
- CAMILLONI, A. El saber sobre el trabajo en el currículo escolar. En: **Anales de la Educación Común**, Año 2, Nº3, DGCE, La Plata, 2006.
- CORDOBA. **Diseño Curricular para la de la escuela secundaria. Modalidad Técnico Profesional**. 2012.
- FRIGOTTO, G., CIAVATTA, M. y RAMOS, M. A política de educação profissional no governo Lula: um percurso histórico controvertido. **Revista Educação & Sociedade**, 26 (92), 1087-1113. 2005.
- GVIRTZ, S. y PALAMIDESSI, M. **El ABC de la tarea docente: Currículum y Enseñanza**. Buenos Aires: Ed. Aique. 5ta Edición. 2012.
- JACINTO, C. Iniciativas recientes sobre formación para el trabajo en la educación secundaria general. **Tendencias en Foco**, Nº 10, RedEtis-IIPE-UNESCO. 2009.
- Dossier. La formación para el trabajo en la escuela secundaria como reflexión crítica y como recurso. **Propuesta Educativa**, n 40, v. 2, año 22, nov. 2013.
- RUIZ, M. C. y SCHOO, S. La obligatoriedad de la educación secundaria en América Latina. Convergencias y divergencias en cinco países. **Foro de Educación**, v. 12, n.16. 2014. Disponible en: <http://forodeeducacion.com/ojs/index.php/fde/article/viewFile/303/241>